

RESOLUCIÓN de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a propuesta de la Dirección General para el Avance de la Sociedad Digital, por la que se aprueba el plan de control aplicable durante el procedimiento de comprobación de la justificación de subvenciones correspondientes a la convocatoria de las ayudas para diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en su artículo 165.2.j), determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del correspondiente plan de control.

Por su parte, el artículo 169.3 de la mencionada Ley 1/2015, de 6 de febrero, establece que el plan de control deberá elaborarse por todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, e indica la información que debe constar como mínimo en el citado plan de control.

En virtud de los preceptos mencionados, en atención a las competencias atribuidas a esta Conselleria y de conformidad con el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificado por el Decreto 178/2020, de 30 de octubre, del Consell,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, elaborado por esta Dirección General y aplicable durante el procedimiento de comprobación de la justificación de subvenciones correspondientes a la convocatoria de las ayudas para diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. - Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

La consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital



ANEXO

PLAN DE CONTROL APLICABLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 165.2.j y 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones han de adoptarse las medidas necesarias con objeto de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

Por todo ello, sin perjuicio de las previsiones contenidas en las respectivas bases reguladoras y en las correspondientes resoluciones de convocatoria, con las que este plan deberá ser interpretado de forma conjunta y sistemática, se establecen los siguientes parámetros de control material:

- a) Se realizarán controles sobre el terreno de al menos el 10% de los expedientes con ayuda concedida.
- b) La selección de los expedientes a controlar se realizará, en general, de forma aleatoria no estadística. Opcionalmente y de forma debidamente motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de los expedientes para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia en el marco de la convocatoria

Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Dirección General para el Avance de la Sociedad Digital, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pudiera recabarse.